BOLETINIOFICIAL MINISTERIO DEL AIRE

ORDENES MINISTERIO DEL AIRE

SUBSECRETARIA

DIRECCION GENERAL DE PERSONAL

BAJAS

A propuesta del excelentísimo señor General Jefe de la Región Aérea Central, y a tenor de cuanto dispone el artículo 391 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, causa baja por incorregible en el Arma de Aviación el educando de Banda Ricardo Martínez Martín, de diecisiete años de edad, hijo de Felipe y de Isidora, natural de Valladolid.

Madrid, 7 de julio de 1941.

VIGON

Por conveniencias del servicio, he dispuesto cause baja en el Ejército del Aire, quedando a disposición del de Tierra, de donde procede, el Teniente provisional de Infantería, con destino en la Región Aérea de Levante, don Francisco Thomas Soler.

Madrid, 9 de julio de 1941.

VIGON

ESCALAS

A petición de los interesados, causan baja en la Escala de Complemento del Arma de Aviación, Escala del Aire, los Oficiales que a continuación se relacionan, los cuales causan alta como Oficiales Médicos en la Escala de Complemento del Cuerpo de Sanidad del Aire, continuando en la situación de "Disponibles" en que actualmente se encuentran:

Teniente don José de la Higuera Rojas.

Teniente don Gerardo Fernández Albor.

Alférez don Arturo Pérez Moreiras. Madrid, 9 de julio de 1941.

VIGON .

Con arreglo a lo que se dispone en el Decreto de 27 del pasado marzo, por el que se publica la Escala definitiva de Ayudantes de Meteorología (B. O., núm. 100).

Este Ministerio dispone que el Ayudante de Meteorología don Isidro Costa Monmany, admitido sin sanción de postergación, figure en su Escala, con la categoría de Oficial primero de Administración civil y asimilación de Alférez, a continuación del Ayudan-

te de Meteorología don Enrique Artiaga Ripoll.

Madrid, 10 de julio de 1941.

VIGON

Transcurrido el plazo que en la Orden de este Ministerio fecha 26 de mayo último (B. O. DEL AIRE, número 66) se señalaba para solicitar rectificaciones respecto a la inclusión del Comandante don Francisco Andeyro Casaux en la Escala inicial del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos, causa baja en la Escala del Aire del Arma de Aviación el citado Comandante y alta en el dicho Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos, colocándose a continuación del Comandante don Ramón Bustelo vázquez y conservando su antigüedad de 18 de marzo de 1938.

Madrid, 9 de julio-de 1941.

VIGON

Por haber terminado satisfactoriamente el Curso y efectuado las prácticas dispuestas en la Orden de este Ministerio fécha 31 de julio de 1940 (B. O. del E., núm. 216), de acuerdo con el párrafo segundo de la misma disposición, son promovidos al empleo de Tenientes Auditores del Aire los Oficiales que a continuación se relacionan, asignándoles la antigüedad de 1 de abril de 1939 y colocándose en la Escala por el orden siguiente:

Don José Luis Moris Marrodán. Don José María García Escudero. Don Manuel Gordillo García.

Don Luis Grande Muñoz.

Don Ernesto Machín Sánchez (Capitán provisional).

Don Antonio Espiños Barberá.
Don Manuel Buitrón Fernández.
Don José María Villanueva de la
Rosa.

Don Eusebio Salvador Monje. Don Eusebio Rodríguez Cabañas.

Don Manuel de las Heras Palacios (Capitán provisional).

Don Manuel Valencia Remon (Capitán provisional).

Don Pedro Rubio Tardío (Capitán provisional).

Don Luis Tapia Salinas.

Don José María Mazarrasa Cagigal.

Don Francisco Montes Valera. Don Gregorio Martín Vargas. Madrid, 11 de julio de 1941.

VIGON

MEDALLA DE SUFRIMIENTOS POR LA PATRIA

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 11 de marzo último (B. O. DEL AIRE, núm. 36), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta negra y carácter honorífico, a doña Elisa de Paz Morán, por el fallecimiento de su hijo, Teniente Piloto, don Gonzalo Regueral de Paz, a consecuencia de las heridas recibidas en accidente de Aviación el día 19 de febrero del corriente año.

Madrid, 9 de julio de 1941.

VIGON

Comprobado que el Teniente provisional de Intendencia, con destino en la Pagaduría Central de Haberes de este Ministerio, don Jesús Artigas Cía, a quien por Orden de 6 de mayo de 1940 (B. O., núm. 130) le fué concedida la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con la pensión de 2.025 pesetas, ha continuado en tratamiento y cura ambulatoria de las heridas su-

fridas el día 29 de marzo de 1939 desde el día 10 de agosto del mismo año hasta el 22 de junio de 1940, invirtiendo, por tanto, trescientos once días más en la curación de las mismas, se amplía la mencionada Orden en el sentido de que la pensión señalada sea incrementada en 4.665 pesetas, quedando subsistente la indemnización de 1.600 pesetas señalada en la disposición de referencia.

Madrid, 9 de julio de 1941.

VIGON

VACANTES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de febrero último (BOLE-TÍN OFICIAL de este Ministerio, número 18), se publican a continuación estados numéricos de las vacantes de Jefes, Oficiales, Suboficiales y Especialistas existentes en las diferentes Unidades, Centros y Dependencias de este Ejército del Aire, que deben ser cubiertas en turno de provisión normal.

Madrid, 11 de julio de 1941.

VIGON

ESTADILLO NÚM. 1

		ARMA DE AVIACION							TROPAS DE			Intenden- cia	CUERPO DE ESPECIALISTAS									
A CHARLETTING TO ME WAS	Es	cala (STATE OF THE PARTY.		Escala	de	Tierra			AVIA	CIÓN		nden-	PI. A	ėreas	Radios	Meca	inicos	4/03/93/	eros	Mo
UNIDADES, CENTROS Y DEPENDENCIAS	Comandantes	Capitanes	Officiales	Suboficiales	Comandantes	Capitanes	Subalternos	Brigadas	Sargentos	Comandantes	Capitanes	Subalternos	Sargentos	Comandantes	Radios	Mecánicos	Suboficiales	Subofitiales	Clases	Alféreces	Clases	Montadores-electri ts.
Regimiento Mixto n.º 1 21.º Regimiento. 31.º Regimiento. 32.º Regimiento. 32.º Regimiento. 32.º Regimiento. 33.º Regimiento. 34.º Regimiento. 35.º Regimiento. 36.º Regimiento. 37.º Regimiento. 38.º Regimiento. 38.º Regimiento. 39.º M. Regimiento. 31.º Grupo (Regimiento Mixto n.º 2). 31.º Grupo (Regimiento Mixto n.º 2). 31.º Grupo (Regimiento Mixto n.º 3). 32.º Grupo (Regimiento Mixto n.º 3). 33.º Grupo (Regimiento Mixto n.º 3). 34.º Grupo (Regimiento Mixto n.º 3). 35.º Grupo (Regimiento Mixto n.º 3). 36.º Grupo (Regimiento Mixto n.º 3). 37.º Grupo (Regimiento Mixto n.º 3). 38.º Grupo (Regimiento Mixto n.º 3). 39.º Grupo (Regimiento n.º 3). 39.º Grupo (Regimiento n.º 3). 30.º Grupo (Regimiento n.º 3). 30	1	1 1 2 2 1 1 3 2 1 1 1 1 2 1 1	8 3 2 9 1 · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	1 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	1	1 2 2 1 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	4 I I I I I I I I I I I I I I I I I I I	1 1 2 1 1 1 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	2 2 2 1 2 2 1 2 2 2 1 2 2 2 1 2 2 2 2 2					r(0)	20 2 7 2	5 2	1 -1	1 1 2 2	7 7 7 3 8 12 27 18 2 2 6 1 11 1 1 8 10	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	3 2 6 10 5 12 3 1 7 2 4 5,4	4 2 2 5 4 5 7 2
Z. A. Canarias. Maestranza R. A. Estrecho. Maestranza R. A. Levante. Maestranza R. A. Pirenaica. Maestranza R. A. Atlántica. Maestranza Z. A. Baleares. Maestranza Z. A. Marruecos. 1. a Legión de Tropas. 2. a Legión de Tropas. 3. a Legión de Tropas. 4. a Legión de Tropas. 5. a Legión de Tropas. 5. a Legión de Tropas. 6. a Legión de Tropas. 7. a Legión de Tropas. 8. a Legión de Tropas. 9. a Bandera Independiente de Tropas.									2	3	5.2.2	1 3 1	3 2 1							3	3 7 3 3 1 9	

⁽¹⁾ Para Jefe del Parque Eventual de Sabadell y Jefe de los Servicios de Intendencia de la Plaza de Barcelona.

	ARMA DE AVIACION										TROPAS		Intend	CUERPO DE ESPECIALISTAS								
	Escala del Aire				Escala de Tierra					AVIACION			cia cia	Pl. Aéreas		Radios	Mecá	Mecánicos		Armeros		
UNIDADES, CENTROS Y DEPENDENCIAS	Comandantes	Capitanes	Oficiales	Suboficiales	Comandantes	Capitanes	Subalternos	Brigadas	Sargentos	Comandantes	Capitanes	Subalternos	Sargentos	Comandantes	Radios	Mecánicos	Suboficiales	Suboficiales	Clases	Alféreces	Clases	Montadores-electricts.
3.ª Bandera Independiente de Tropas 4.ª Bandera Independiente de Tropas P. M. del Regimiento de Automóviles Unidad de Dpto. del Reg. Automóviles Batallón núm. 1 del Reg. Automóviles Batallón núm. 2 del Reg. Automóviles Batallón núm. 3 del Reg. Automóviles Batallón núm. 5 del Reg. Automóviles Batallón de Reserva del Reg. Automóv Escuela de Automóviles							3 5 3 3 6 1	3		I	2		2									

NOTA.—Las vacantes de subalternos en las Unidades del Regimiento de Automóviles pueden también ser solicitadas por Oficiales de Aeródromo y de Tropas de Aviación, considerándose, para estos últimos, como destinos de nueva creación a los efectos del párrafo 5.º del art. 8.º de la Orden de 5 de febrero último (B. O. de este Ministerio, n.º 18)

ESTADILLO NÚM. 2

VACANTES DE RADIOGONIOMETRISTAS EXISTENTES EN LAS ESTACIONES RADIO FIJAS

ESTACIONES RADIO	Suboficiales	Clases	ESTACIONES RADIO	Suboficiales	
Región Aérea Central			Región Aérea Atlántica		
Barajas	ī	6 1 3 1 2 1	León. Santiago Zona Aérea de Baleares Palma Alcudia Menorca	1	
Sevilla	т.	1 3 2	Formentera		
Región Aérea de Levante Valencia	I I	3 3	Tetuán		
La Rabasa San Javier Cuenca Región Aérea Pirenaica	I	3 5	Zona Aérea de Canarias Gando La Agüera Cabo Juby Sidi Ifni		
Zaragoza. Logroño. Barcelona. Reus. Calamocha.	ī.	5 3	Los Rodeos. Villa_Cisneros. Santa Isabel (Guinea). Río Benito (Guinea). Kogo.	T.	

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION

ACADEMIAS

Como resultado de los exámenes convocados por Orden de 26 de febrero último (B. O. DEL AIRE, número 26) para cubrir veinte plazas de ingreso en la Academia Militar de Ingenieros Aeronáuticos, y por haber cumplido satisfactoriamente las pruebas exigidas, queda nombrado Alumno del primer Curso el Alférez provisional de Infantería don Fernando María de Loyarte Tournán, y Caballero Cadete del mismo, don José María de Aznar y de Arizcun, lon cuales deberán hacer su presentación en la citada Academia el próximo día 1 de noviembre, fecha en que dará comienzo el Curso.

Madrid, 11 de julio de 1941.

VIGON

CURSOS

Con el fin de cumplir el requisito que marca el artículo 2.º, apartado b) del Decreto de 10 de febrero de 1940 (B. O., número 46), de hacer los Capitanes de la Escala del Aire un Curso de capacitación para poder alcanzar la declaración de aptitud para el ascenso al empleo inmediato, se convoca para seguir el citado Curso en la Escuela Superior del Aire a los Capitanes de dicha Escala que se inserta en la relación que se acompaña.

Tendrá una duración de tres meses, dando comienzo en la Escuela de Observadores (Málaga) el día 15 de septiembre próximo.

Durante el mismo se desarrollarán por los Alumnos temas referentes a:

Empleo de Unidades aeronáuticas en misiones de cooperación.

Empleo de Unidades aeronáuticas (Grupo y Superiores) en misiones de flota independiente.

Ejercicios sobre Mando táctico y administrativo de Grupo y Regimiento.

Ejercicios sobre motores, células y armamento.

Tendrá un complemento informa-

tivo en relación con el Ejército de Tierra y la Armada.

Los Capitanes que al final del Curso no fuesen suficientemente clasificados concurrirán al siguiente, y si en él no resultasen con la clasificación necesaria, no podrán ser promovidos al empleo inmediato.

Los que voluntariamente no asistan, se entiende que renuncian definitivamente al ascenso.

Los Capitanes participantes que se separen de su residencia de destino tendrán derecho a percibir la dieta reglamentaria.

Relación que se cita.

Don Mariano González Cutre Villaverde.

Don Luis Serrano de Pablo. Don Máximo Penche Martínez.

Don Cristóbal Vela de Almazán.

Don Rafael Serrano Arenas.

Don Francisco Alonso Pimentel.

Don José M.ª Fernández Alarcón. Don José Salvo Safont.

Don José Sáez Flores.

Don Fernando de Alfaro y del Pueyo.

Don Arturo Montel Toucet. Don José Pérez Marín Castro.

Don Angel Ramírez Rodríguez.

Don Angel Seibane Cagide. Don Joaquín de Puig y de Cárcer.

Don Joaquín de Puig y de Carcer Madrid, 12 de julio de 1941.

VIGON

TITULOS

Por haber terminado con aprovechamiento el Curso correspondiente, se concede el título de Piloto de Avión de Guerra a los Oficiales provisionales que a continuación se relacionan:

Relación que se cita.

Capitán don Juan José Díaz de Arcaya.

Teniente don Julio Esponera Andrés.

Idem don Fernando Manuel Santos Rivero.

Idem don José Fernández de Córdoba y Topete.

Idem don Galo Herrera Gutiérrez. Idem don Miguel Carballo Pérez. Idem don Enrique Alvear Cabrera

Teniente don Juan José Fuentes Onieva.

Idem don José Doncel Guerrero.
Idem don Pelayo Guerra Bertrana.
Idem don Juan González Salmerón.
Idem don José Martínez Victoria
y Juguera.

Idem don Manuel García Ramírez. Idem don Antonio Torres Gálvez. Idem don Luciano Cobaleda Gajate. Idem don Luis Para Salinero.

Idem don Jesús Montero López.

Idem don Fernando Leal Osuna.

Idem don Manuel Cabello Alearaz.

Idem don Julián García Díaz Idem don Antonio Bartidas Lónez. Idem don Salvador Pareja Ruiz

Idem don Antonio Manzanera Qui-

Idem don Trinidad Fernández Muñoz.

Idem don Gonzalo Alcalde de los Ríos.

Idem don Baltasar Castro Ruiz. Idem don Antonio Caballero Gómez. Idem don Agustín Massieú Gómez. Idem don José Díaz Díaz.

Idem don Víctor Manuel López Amos.

Idem don Juan José López Gómez. Idem don José Guerra Bertrana.

Idem don Francisco Tinoco García. Idem don Enrique Herrera Román.

Idem don Antonio Durán Cidoncha. Idem don José Ríos Pérez de Var-

Idem don José Ríos Pérez de Vargas.

Idem don Mario Muñoz Abarquero. Idem don Miguel de la Concepción Delgado.

Idem don Sebastián Alvarez Garrido.

Idem don Rafael Porras Ibáñez. Idem don Ramón Romero Gallardo. Idem don Francisco Merino Ciércoles.

Idem don Juan Antonio Múgica Martra.

Idem don Emilio Dáneo Palacios.

Idem don Carlos Escorza Achutegui.

Idem don Eladio Navarro Balón. Idem don Manuel Aristegui García.

Idem don Nemesio Suárez Mendoza.

Idem don José Rodríguez López. Idem don Teodoro Valentín Lajo. Alférez don José Manuel García González. Alférez don Benigno Montesdeoca Martín.

Idem don Manuel Esteban González.

Idem don Francisco de Paula Cordero Duque.

Idem don Luis Domínguez_Ingelmo.

Idem don Vicente Vicario Claros. Idem don José Matienzo García.

Idem don Luis Fernández Gonzáléz.

Idem don Romualdo Hernández Gil.

Idem don Eliseo Matilla Mateos.

Idem don Pascual Pérez Lillo.

Idem don Luis Ramos Santos. Idem don Gregorio de Haro Mín-

guez.

Idem don Antonio Fernández Go-

ordo. Idem don Santiago Trujillo Ruiz. Idem don Salvador Morales Can-

tos. Idem don Fernando Villarroya

Huerta.

Idem don Cosme Antonio Azcona

Navarro.

Idem don Miguel Masot Fernán-

Idem don Manuel Romero López de Avala.

Idem don Eloy Galán Alonso.

Idem don José Ibáñez Gómez.

Idem don José M.ª Prieto de las Pozas.

Idem don Alvaro Domínguez Aguado.

Idem don Miguel de Tassara y Fernández-Barrán,

Idem don Benjamín Pérez-Caballere de Córdoba.

Idem don Enrique Dorado Sánchez Cantalejo.

Idem don José Antonio Rebuelta García.

Idem don Antonio Rodríguez Martín.

Madrid, 14 de julio de 1941.

VIGON

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

OBRAS

Por Orden de este Ministerio de fe-cución de estas obras, este Ministe-lo 2.º de la Orden de 4 de abril de cha 30 de julio último fué creada rio, después de examinar el Plan y 1940, que es de un puesto por cada

una Comisión Técnica encargada de redactar el Plan General de Obras para el Aeropuerto Nacional de Barcelona, de acuerdo con las bases que para la construcción del mismo en los terrenos ofrecidos para este objeto por el Consorcio de la Zona Franca de Barcelona fueron concertados entre este organismo y el Ayuntamiento de dicha ciudad.

En curso de ejecución estos trabajos, se promulgó la Ley general de Aeropuertos, la cual, en su artículo 4.º, determina que, si bien corresponde al Ministerio del Aire el establecimiento de los Aeródromos y Aeropuertos militares y comerciales, el Estado podrá, sin embargo, aceptar la cooperación que le sea ofrecida por Corporaciones y Entidades públicas o privadas, las cuales designarán una representación cerca de los Organismos del Ministerio del Aire para colaborar en el proyecto y ejecucion de las obras, en la forma y medida que en cada caso se determine, por cuyo motivo, y encontrándose en pleno desarrollo los trabajos encomendados a aquella Comisión Técnica, este Ministerio, por Orden de 27 de enero pasado, ratificó la designación hecha en la de 30 de julio antes citado, por entender que procedía la continuación del funcionamiento de la mencionada Comisión Técnica, la cual, desde aquella fecha, se ajusta a lo que en el artículo 4.º de la Ley se dispone.

En cumplimiento de lo ordenado, la Comisión Técnica ha remitido un Plan General de Obras, así como una propuesta de aportaciones de las diversas Corporaciones afectadas, a fin de que, una vez aprobados ambos estudios, puedan terminarse y remitirse para su aprobación los relativos a los proyectos de ejecución de dichas obras, y especialmente, los correspondientes a una primera etapa de ellas, que una vez ejecutadas permitieran, desde luego, la utilización normal del Aeropuerto cuyos proyectos manifiesta la Comisión Técnica que están terminados unos y muy adelantados los restantes.

Teniendo en cuenta la conveniencia de no retrasar por más tiempo la ejecución de estas obras, este Ministerio, después de examinar el Plan y

propuesta de aportaciones, y visto los informes favorables emitidos por la Dirección general de Infraestructura de este Ministerio, he tenido a bien disponer:

1.º Se aprueba, con carácter provisional, el Plan General de Obras del Aeropuerto Nacional de Barcelona, formulado el 31 de enero pasado por la Comisión Técnica nombrada al efecto con fecha 30 de julio de 1940.

2.º De acuerdo con el artículo 4.º de la Ley de 2 de noviembre de 1940, dicha Comisión Técnica quedará, como organismo de este Ministerio, encargada de la redacción de proyectos y ejecución de las obras, en inmediata dependencia de la Dirección general de Infraestructura.

3.º Se ordena a dicha Comisión someta en el plazo más breve posible a la aprobación de este Ministerio los estudios y proyectos para la ejecución de las obras de las distintas partes que comprendan una primera etapa, con la que pueda ser abierto al tráfico el Aeropuerto; y

4.º Se ordena igualmente a la Comisión remita al excelentísimo Ayuntamiento de Barcelona y al Consorcio de la Zona Franca un ejemplar del Plan General de Obras y de la Propuesta de Aportaciones para que por dichos Organismos se informe respecto al Plan General aludido en el plazo más breve posible, dando cuenta a este Ministerio de los acuerdos que sobre la mencionada propuesta se tome por las respectivas Corporaciones.

Madrid, 10 de julio de 1941.

VIGON

SANCIONES

La Orden de la Presidencia del Gobierno fecha 4 de abril de 1940 dispuso las normas a que debe sujetarse el cumplimiento de las sanciones de postergación que la Ley de 10 de febrero de 1939 autoriza a imponer con motivo de la depuración administrativa de los funcionarios públicos.

En su consecuencia, este Ministerio dispone que es de aplicación el cupo mínimo señalado en el artículo 2.º de la Orden de 4 de abril de 1940, que es de un puesto por cada año de sanción para todos los funcionarios de las distintas Escalas del Servicio Meteorológico Nacional, cualquiera que sea su categoría.

Madrid, 14 de julio de 1941.

VIGON

Haciendo aplicación de las normas señaladas en la Orden de 4 de abril de 1940 y de los cupos aprobados por Orden de este Ministerio de fecha 14 del actual para imposición de sanción de postergación, y publicada la Escala técnica de Ayudantes de Meteorología (B. O., núm. 100),

Este Ministerio dispone: Que el Ayudante de Meteorología don An-

dos años de postergación, ocupe el puesto que le corresponde en la Escala de su Cuerpo, con la categoría de Jefe de Negociado de tercera y asimilación de Teniente, figurando entre don Luis García Amorena y doña Mercedes Potau Gili.

Madrid, 15 de julio de 1941.

VIGON

Haciendo aplicación de las normas señaladas en la Orden de 4 de abril de 1940 y de los cupos aprobados por Orden de este Ministerio de fecha 14 del actual para imposición de sanción de postergación,

Este Ministerio dispone: 1.º Que el tonio Tomás Quevedo, sancionado con Meteorológo, sancionado con dos años

de postergación, don Valentín Sobrini Mezquiriz ocupe el puesto que le corresponde en la Escala de su Cuerpo, con la categoría de Jefe de Negociado de primera y asimilación de Capitán, figurando entre don José María Mantero Sánchez y don Adolfo Martín Beloso.

2.º Que el Meteorólogo don Víctor García Miralles, sancionado con cinco años de postergación, ocupe el puesto que le corresponde en el Escalafón de su Cuerpo, con la categoría de Jefe de Negociado de segunda y asimilación de Capitán, figurando entre don José Antonia Barasoain Oderiz y don José María Vidal Llenas.

Madrid, 15 de julio de 1941.

VIGON

Disposiciones de otros Ministerios

ÓRDENES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 5 de julio de 1941 por la que se aclara el Decreto de 19 de diciembre de 1940.

Excmos. Sres.: Al objeto de garantizar la normalidad en el funcionamiento de la Delegación Oficial del Estado en las industrias siderúrgicas, y en evitación de interferencias, conflictos de prioridad o de concurrencias de intereses, que sólo se traducen en una disminución del rendimiento del servicio, se dispone:

Primero. Las preferencias a que se refiere el Decreto de 19 de diciembre de 1940 serán acordadas exclusivamente por Orden de la Presidencia del Gobierno.

Segundo. Los distintos Departamentos ministeriales interesarán de la misma, cuando lo juzguen necesario, las concesiones de las referidas preferencias.

Dios guarde a VV. EE. muchos

Madrid, 5 de julio de 1941.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero. Exemos. Sres. ...

ORDEN de 5 de julio de 1941 por la que se concede a las Casas "Hijo de B. Castells, S. L.", de Barcelona, y "J. Saz", de Madrid, el suministro de las Bandas y Cordones militares para gala.

Excmos. Sres.: Como resultado del concurso anunciado por la Comisión Interministerial de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, en cumplimiento del artículo 4.º de la Orden de 7 de febrero de 1941 (B. O., núm. 39), para adjudicar el suministro a los mismos de la Banda y Cordón militares para gala, establecidos por Decreto de 18 de julio de 1940 (Boletín Oficial, núm. 200), y vista la propuesta de dicha Comisión,

Esta Presidencia se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se adjudica a "Hijo de B. Castells, S. L.", de Barcelona, calle de Escudillers, núm. 17, el suministro de Bandas militares de gala, con arreglo al modelo elegido y al precio de cuarenta y cinco pesetas unidad.

2.º Se adjudiça a "J. Saz", de Madrid, calle del Arenal, núm. 9, el suministro de Cordones militares de gala, con arreglo al modelo elegido y al precio de veintiocho pesetas unidad.

- 3.º A los citados adjudicatarios se les concede la exclusiva de venta a los Ejércitos durante el período de un año, a partir de la recepción por éstos de las primeras materias, quedando sujetos los contraventores a las responsabilidades a que hubiere lugar.
- 4.º Los Jefes de los Cuerpos, Centros, Buques y Unidades dirigirán a los adjudicatarios, con toda urgencia, pedido de los que precisen para los Generales, Jefes y Oficiales que de ellos dependan.
- 5.º Todo el personal de los Ejércitos deberá estar en posesión de la Banda y Cordón militar, según les corresponda, antes de la terminación del presente año.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1941.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros del Ejército, Marina y Aire.

(Del B. O. del Estado, núm. 188.)

TALLERES GRÁFICOS DEL M.º DEL AIRE

SECCIÓN DE ANUNCIOS

LUIS SEDÓ BORONAT SASTRERIA MILITAR Y DE PAISANO Fábrica de Tejidos en Riera (Tarragona) Talleres: Relatores, 17 - Teléfono 28499 - MADRID

Beltrán, Casado y C.ª

BILBAO VITORIA

Fabricación de material eléctrico para automovilismo y aviación

HOTEL METROPOLITANO

EL MEJOR SITUADO DE MADRID PENSIÓN COMPLETA DE 21 A 29 PESETAS

Montera, 53 Teléfono 12935 Red de San Luis

ROKISKI

GRABADOR

Carretas, 27, 3.° MADRID Teléfono 24412

A. FERRARI

PISTONES SEGMENTOS EJES RECAMBIOS ACCESORIOS

> Génova, 3 MADRID

RESERVADO

Hotel BRISTOL

200 habitaciones con baño desde 6 pesetas

Dirección Telegráfica: "BRISTOL"

Avda. José Antonio, 40 Tel. 24720 - MADRID

LA FERRETERA VASCO Madrileña

Herramientas para oficios. Menaje de casa. Cocinas de gasolina. Herrajes para obras.

Infantas, 42 Teléf. 13086 MADRID

OR-KOMPON.-Miguel Moya, 4 (Junto al Palacio de la Prensa)

J. SAZ EFECTOS MILITARES PARA EJERCITO Y ARMADA.—CONDECORACIONES Y BANDERAS MADRID Teléfono 27727